

los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sevilla Este/Oriente, la Competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del Centro de Salud Palmete.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 5 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, para firmar las cláusulas adicionales de prórroga, revisión y actualización de precio correspondientes al contrato de arrendamiento del local donde se encuentra ubicado el consultorio Virgen de Africa, de Sevilla.

Con fecha 20 de enero de 1975, fue suscrito contrato de arrendamiento sobre local, para ubicar las instalaciones del Consultorio Virgen de Africa, sito en Avda. de República Argentina, 31 D. Desde entonces se han realizado diversas actualizaciones de precio, siendo la última en julio de 1993.

Persistiendo hoy en día las circunstancias y necesidades que motivaron en su momento el arrendamiento del precitado local y, habiendo solicitado el propietario del mismo, una revisión de precios en base a la Estipulación Cuarta del mencionado contrato de arrendamiento, en donde se establece que la renta pactada será objeto de actualización bianualmente, sirviendo como módulo para el cálculo de la misma la variación experimentada en el índice de Precios al Consumo durante el mismo periodo; resulta aconsejable prorrogar el arrendamiento del inmueble, así como proceder a la revisión de precios solicitada por la propiedad.

La Ley 8/1986, de 6 de mayo, de creación del Servicio Andaluz de Salud, en su artículo 6, encomienda al Director Gerente del Organismo la representación legal del mismo y el Decreto 208/1992, de 30 de diciembre, de estructura básica de la Consejería de Salud y del Servicio Andaluz de Salud, en su Disposición Adicional Segunda, le atribuye, entre otros, la facultad de celebrar en nombre de éste los contratos correspondientes en el ámbito del Organismo, así como la capacidad para delegar esta facultad en los distintos órganos centrales y territoriales del Servicio Andaluz de Salud.

Y, en virtud de las competencias que me confieren las disposiciones antes mencionadas,

RESUELVO

Delegar en el Director del Distrito Sanitario Sur-Guadalquivir-San Juan de Aznalfarache, la Competencia necesaria para suscribir prórroga, revisión y actualización del precio del Consultorio Virgen de Africa, de Sevilla.

Esta Resolución entrará en vigor el mismo día de su publicación en el BOJA.

Sevilla, 5 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

RESOLUCION de 12 de junio de 1996, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se delegan competencias en la Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

De acuerdo con la Resolución de 10 de enero de 1994 sobre competencias en materia de concertación con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, corresponde a su Director Gerente la competencia para la contratación del tratamiento quirúrgico de procesos patológicos en pacientes que se encuentran en lista de espera.

Razones de oportunidad aconsejan que la Delegación Provincial de Salud de Granada puede realizar directamente la contratación del servicio indicado durante el presente ejercicio.

A tal efecto y en uso de las competencias atribuidas a esta Dirección Gerencia:

RESUELVO

1. Delegar en la Gerente Provincial del Servicio Andaluz de Salud en Granada la competencia para concertar con entidades ajenas al Servicio Andaluz de Salud, el tratamiento quirúrgico de procesos patológicos de pacientes que se encuentren en lista de espera, durante el presente ejercicio.

2. La presente Resolución entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 12 de junio de 1996.- La Directora Gerente, Carmen Martínez Aguayo.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

ORDEN de 10 de junio de 1996, de delegación de competencias.

La Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, establece en su artículo 34, el principio de eficacia como uno de los pilares en los que debe fundamentarse la gestión administrativa, siendo necesario para ello agilizar los procedimientos administrativos de acuerdo con los principios de economía y celeridad.

Por todo ello, de acuerdo con el artículo 47.1 de la Ley del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma, y artículo 50.3 de la Ley General de la Hacienda Pública de la misma

DISPONGO

Artículo Unico. Se delega en el Viceconsejero, la facultad que la legislación de contratos atribuye al órgano de contratación de acordar la iniciación de los expedientes de contratos de obras, gestión de servicios públicos, suministros, consultoría y asistencia, servicios y trabajos específicos y concretos no habituales de la Administración.

DISPOSICION FINAL

La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 10 de junio de 1996

JOSE LUIS BLANCO ROMERO
Consejero de Medio Ambiente

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. NUEVE DE PALMA DE MALLORCA

EDICTO. (PP. 2351/96).

Doña Juana M.^a Gelabert Ferragut, Magistrado-Juez de 1.^a Instancia número 9 de Palma de Mallorca.

EDICTO

Hago saber: Que en dicho Juzgado y con el núm. 651/95 se tramita procedimiento judicial sumario al amparo del art. 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de Banco Hipotecario de España, S.A., Caja Postal, S.A., Banco de Crédito Agrícola, S.A., y Caja General de Ahorros de Granada contra Andalucía Hotelera, S.A. y Hotel Hawaii, S.A., en reclamación de crédito hipotecario, en el que por resolución de esta fecha se ha acordado sacar a pública subasta por primera vez y término de veinte días los bienes que luego se dirán, señalándose para que el acto del remate tenga lugar en la sala de audiencia de este Juzgado, el día 16 de octubre a las 12 horas, con las prevenciones siguientes:

Primero: Que no se admitirán posturas que no cubran el tipo de la subasta.

Segundo: Que los licitadores para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en la cuenta de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, S.A., núm. 0478-000-18-651/95, una cantidad igual, por lo menos, al veinte por ciento del valor de los bienes que sirva de tipo, haciéndose constar el núm. y año del procedimiento, sin cuyo requisito no serán admitidos, no aceptándose entrega de dinero en metálico o cheques en el Juzgado.

Tercero: Podrán participar con la calidad de ceder el remate a terceros.

Cuarto: En todas las subastas, desde el anuncio hasta su celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado, haciendo el depósito a que se ha hecho referencia anteriormente.

Quinto. Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría del Juzgado,

entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación existente, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Para el supuesto de que no hubiere postores en la primera subasta, se señala para la celebración de una segunda, el día 15 de noviembre a las 12, sirviendo de tipo el 75% del señalado para la primera subasta, siendo de aplicación las demás prevenciones de la primera.

Igualmente y para el caso de que tampoco hubiere licitadores en la segunda subasta, se señala para la celebración de una tercera, el día 13 de diciembre a las 12 horas, cuya subasta se celebrará sin sujeción a tipo, debiendo consignar quien desee tomar parte con la misma, el 20% del tipo que sirvió de base para la segunda.

Si por fuerza mayor o causas ajenas al Juzgado no pudiera celebrarse la subasta en el día y hora señalados, se entenderá que se celebrará el siguiente día hábil, a la misma hora, exceptuando los sábados.

El presente edicto servirá de notificación al/los deudor/es para el caso de no poder llevarse a efecto en la finca o fincas subastadas.

BIENES QUE SE SACAN A SUBASTA

- En Sevilla, edificio en construcción destinado a Hotel sobre parcela de terreno de 18.500 metros cuadrados, procedente del antiguo cortijo del Cuarto, hoy denominado Hotel Al-Andalus, situado en la Avda. de la Palmera, s/n.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Dos Hermanas (Sevilla), al tomo 705, folio 116, finca 40.772, inscripción octava, del Registro de la Propiedad de Dos Hermanas.

Tipo de subasta: 4.945.000.000 pesetas.

- En Calviá, edificio destinado a Hotel denominado Hotel Hawaii, construido sobre las parcelas 39, 38 y 37 del Plano de Urbanización Torre Nova.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Calviá, al tomo 3.668, libro 916, folio 79, finca 7.989, inscripción 26.

Tipo de subasta: 452.954.000 pesetas.

Dado en Palma de Mallorca, a catorce de junio de mil novecientos noventa y seis.- El/la Magistrado-Juez, el/la Secretario.

5. Anuncios

5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

CONSEJERIA DE LA PRESIDENCIA

RESOLUCION de 1 de julio de 1996, del Instituto Andaluz de la Mujer, por la que se anuncia concurso por el procedimiento de licitación abierto, para la adjudicación de contrato de asistencia técnica. (PD. 2379/96).

1. Entidad adjudicadora:
 - a) Organismo: Instituto Andaluz de la Mujer.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Sección de Contratación.
 - c) Número de expediente: 18/96.
2. Objeto del contrato:
 - a) Descripción del objeto: Estudio sobre la discriminación en el acceso al empleo de las Mujeres en Andalucía.